

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Cuestiones estratégicas

FOMENTO DE CAPACIDAD

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En el ámbito de la CITES, el fomento de capacidad consiste en apoyar y mejorar los esfuerzos nacionales y regionales para aplicar la Convención. En este documento se proporciona información sobre las actividades de fomento de capacidad de la Secretaría y se presenta un plan para desarrollar un Colegio Virtual CITES como centro rentable y de colaboración para las actividades de formación relacionadas con la CITES.

Actividades de fomento de capacidad

3. Entre las actividades de fomento de capacidad de la Secretaría cabe señalar, entre otras, proporcionar asistencia en la interpretación de la Convención; prestar asistencia técnica a las Partes para aplicar la Convención; proporcionar o asistir en la formación; desarrollar instrumentos de formación; producir publicaciones sobre la CITES; promover la cooperación entre las Partes; proporcionar asesoramiento sobre las nuevas tecnologías de información y comunicación; y responder a las solicitudes de información sobre la Convención y su aplicación. Las actividades de fomento de capacidad de la CITES se centran en tres esferas prioritarias:
 - a) *mejorar la capacidad nacional para gestionar y regular el comercio legal de especímenes CITES.* Se logra facilitando la adquisición de un conocimiento pormenorizado de la Convención; mejorando los acuerdos institucionales, las políticas y la base legislativa para regular el comercio; fomentando la correcta expedición de permisos y certificados, en particular en relación con el uso de permisos y certificados electrónicos; reforzando la contribución y participación de las Autoridades Científicas; promoviendo técnicas de verificación seguras y mejorando competencias para identificar especies; promoviendo el cumplimiento general de las disposiciones de la CITES; y alentando la cooperación entre organismos;
 - b) *mejorar la capacidad para abordar el comercio ilegal de especímenes CITES.* Se logra generando una mayor comprensión de la Convención y sus disposiciones; alentando una legislación que aclare las obligaciones y los poderes de los gobiernos, establezca delitos apropiados y sanciones adecuadas y pueda aplicarse; promoviendo el cumplimiento; sensibilizando al público sobre cuestiones de comercio ilegal y las causas de ese comercio; mejorando la capacidad para detectar el comercio ilegal; fomentando la colaboración y la cooperación entre organismos; y promoviendo medidas como la confiscación, la investigación y el procesamiento; y
 - c) *proporcionar información exacta sobre la CITES a las diversas audiencias y corregir las ideas equivocadas sobre la Convención.* Se logra dando conferencias y haciendo presentaciones (a menudo en instituciones académicas); produciendo publicaciones orientadas al público; y respondiendo a las preguntas sobre la CITES.

4. La Secretaría participa activamente en la prestación de formación sobre la CITES mediante cursillos de formación nacionales y regionales para las Autoridades Administrativas y Científicas, los organismos de aplicación de la ley, inclusive los aduaneros y los legisladores. Asimismo, dirige cursillos para formar instructores, con miras a mejorar las aptitudes pedagógicas y de facilitación y alentar el uso de materiales didácticos CITES.

Instrumentos para el fomento de capacidad

5. Entre los instrumentos para el fomento de capacidad proporcionados por la Secretaría, cabe destacar:
 - las presentaciones de formación básicas en PowerPoint, en CD-ROM (2003) e ID-ROM (2002, 2005, 2007), publicadas gracias al concurso financiero del Gobierno de Japón. La Secretaría mantiene una biblioteca de presentaciones especializadas sobre temas de la CITES en PowerPoint, preparadas para cursillos, cursos y conferencias (aproximadamente 100 presentaciones que pueden adaptarse previa solicitud). Algunos materiales se han traducido en varios idiomas nacionales y se han adaptado para su utilización a escala nacional;
 - el curso de formación interactivo para las aduanas en CD-ROM (preparado con la colaboración del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá y *Canada Revenue Agency* (2003, 2005);
 - el curso de formación interactivo para los oficiales de aplicación de la ley y módulo de información para el poder judicial en CD-ROM (2007), producido y publicado gracias al concurso financiero de la Comisión Europea;
 - el curso electrónico de introducción a la CITES, presentado en línea en colaboración con *Earth Council* (2007);
 - el curso de formación interactivo para las Autoridades Administrativas en CD-ROM (2007);
 - el curso de formación interactivo para las Autoridades Científicas en CD-ROM (2007);
 - la versión electrónica de la octava edición de la *Evolución de la CITES*;
 - el Manual de la CITES;
 - La Lista de especies CITES y Apéndices y reservas anotados de la CITES, compilada por el PNUMA-CMCM;
 - el Manual de Identificación. En el documento CoP14 Doc.44 se presenta una actualización de los progresos realizados en la producción del Manual de Identificación. La Secretaría también coproduce publicaciones encaminadas a ayudar a las Partes en la identificación de especies; y
 - el boletín la CITES en el Mundo (disponible en formato electrónico y en formato impreso hasta 2005; ahora disponible como boletín electrónico en el sitio web de la CITES).
6. La Secretaría es consciente de que un número de organizaciones no gubernamentales (ONG) ofrecen formación relacionada con la CITES a las Partes. La Secretaría alienta a las ONG a apoyar los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES, y está dispuesta a trabajar con las organizaciones que preparen materiales de capacitación CITES, para garantizar la exactitud de esos materiales y evitar una interpretación obsoleta, incorrecta o sesgada de la Convención.

Cursillos de formación, conferencias y educación a distancia

7. Cada año la Secretaría puede apoyar un limitado número de cursillos de formación con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES. La Secretaría ha concedido alta prioridad a la formación a escala regional, a fin de fomentar la colaboración regional y beneficiar al mayor número posible de Partes. Estos cursillos ofrecen los medios de examinar y abordar problemas y exponer ejemplos de la práctica más idónea, en un grupo entre homólogos.

8. La Secretaría está encantada de participar en los cursillos de formación organizados por las Partes o de contribuir a los mismos (directa o a través de colaboradores no gubernamentales), en la medida en que lo permiten el tiempo y los recursos disponibles.
9. La Secretaría contribuye a los programas Máster que incluyen el estudio de la Convención, enviando conferenciantes especializados al Curso Máster sobre gestión, acceso y conservación de especies en el comercio, organizado por la Universidad de Córdoba y la Universidad Internacional de Andalucía (España), y el *Master on International Wildlife Trade and Conservation* ofrecido por la Universidad de Kent y el *Durrell Institute of Conservation and Ecology* (Reino Unido). La Secretaría expresa su agradecimiento a esas instituciones por apoyar la participación del personal de la Secretaría en esos importantes programas.
10. El elevado costo inherente a los cursillos de formación, en particular los cursillos regionales en los que es preciso sufragar los viajes internacionales de los participantes, limita drásticamente el número de cursillos y el número total de participantes que se benefician de esa formación. En respuesta a lo precitado y en un intento por alcanzar la audiencia más amplia CITES y el mayor número posible de participantes, la Secretaría ha desplegado esfuerzos para desarrollar y producir cursos interactivos de autoaprendizaje en CD-ROM e Internet. La ventaja de este enfoque es la normalización de la presentación del contenido, el uso de métodos innovadores y reconocidos de aprendizaje a distancia, la posibilidad de incluir textos de referencia y otros materiales de información general, el bajo costo de la distribución y acceso, y la reutilización de los cursos por los usuarios. La Secretaría expresa su reconocimiento al Ministerio de Medio Ambiente de Canadá y a la Comisión Europea por la preparación y la producción de los cursos interactivos y los módulos de información para los aduaneros, los encargados de aplicar la ley y el poder judicial.

Formación basada en Internet y el Colegio Virtual CITES

11. Los avances en las tecnologías basadas en Internet y los métodos conexos de aprendizaje a distancia ofrecen ahora la posibilidad de duplicar el tipo de interacción humana que ocurre en los cursillos de fomento de capacidad o en otros ámbitos educativos. La Secretaría ha examinado la adaptabilidad del aprendizaje interactivo basado en Internet para las necesidades de formación de la CITES, y ha llegado a la conclusión que este enfoque ofrece los medios y el alcance para ofrecer formación general y especializada a un nivel que puede apoyar efectivamente las necesidades de formación nacional y regional. La Secretaría denomina este enfoque el "Colegio Virtual CITES".
12. El Colegio Virtual CITES precitado se concibe como una asociación entre la Secretaría, las universidades, los centros de formación y las Partes. Puede ofrecer cursos basados en Internet (aprendizaje electrónico) a distintos niveles para ayudar a fomentar la capacidad regional y nacional. El Colegio Virtual CITES puede aprovechar la experiencia de los asociados para utilizar la tecnología de aprendizaje electrónico de forma fácil, eficaz y poco onerosa.
13. El Colegio puede explotar los conocimientos y competencias del personal de la Secretaría y otros expertos de todo el mundo que pueden guiar a los participantes a través del curso y otras actividades. Hay también margen para combinar el aprendizaje electrónico con el aprendizaje tradicional, cara a cara, cuando éste sea más eficaz, por ejemplo, en la formación encaminada a la identificación de especímenes.
14. El Colegio Virtual CITES está destinado fundamentalmente al personal de las autoridades CITES y otros organismos gubernamentales responsables de aplicar la Convención. Puede completar los esfuerzos de formación nacional o, cuando no haya formación nacional, puede ofrecer un régimen exhaustivo de formación para el personal elegido.
15. La Secretaría ha previsto un plan para desarrollar inicialmente 10 cursos interactivos basados en Internet en los tres idiomas de trabajo, a fin de permitir a las Partes explorar las capacidades de este enfoque. Los cursos pueden ofrecerse varias veces al año y todos los cursos, que abarcan temas generales y especializados, se estructurarán como componentes interdependientes en un programa de aprendizaje secuencial.
16. Para apoyar las clases virtuales, un portal de Internet incorporará foros de debate y otros "espacios de trabajo" electrónicos, y ofrecerá una biblioteca virtual de materiales relevantes para la CITES.

Asimismo, se pretende desarrollar el Colegio Virtual CITES en colaboración con instituciones académicas y organizaciones de formación con miras a ajustarse a las normas establecidas de calidad didáctica y obtener reconocimiento académico.

17. Para desarrollar el Colegio Virtual CITES se necesitarán considerables fondos y la Secretaría tratará de obtener esos fondos de fuentes externas. La fase de puesta en funcionamiento debe entenderse como una inversión en fomento de capacidad para todas las Partes a largo plazo, ya que su objetivo es proporcionar asistencia y formación en fomento de capacidad de manera mucho más efectiva, completa y rentable que actualmente. La Secretaría prevé que los costos de los participantes individuales serán inferiores a 50 dólares de EE.UU por curso. Se tratará de recaudar financiación de donantes para subvencionar los costos de instrucción CITES para los participantes de al menos los países menos desarrollados y en desarrollo y los países con economías en transición.

Recomendaciones

18. La Secretaría alienta a las Partes a hacer uso de los instrumentos y materiales de fomento de capacidad preparados por la Secretaría en sus propios programas de formación y divulgación.
19. La Secretaría alienta a las Partes a apoyar los programas Máster que contribuyen a una mayor comprensión de la Convención. A continuación figura un proyecto de decisión para reemplazar las Decisiones 13.104 y 13.105, que se presenta a la consideración de la Conferencia (véase el Anexo).
20. La Secretaría alienta a las Partes a que apoyen el establecimiento, sujeto a la disponibilidad de fondos, de un Colegio Virtual CITES para ofrecer formación basada en Internet sobre la Convención, y a participar en su aplicación. En el Anexo se presenta un proyecto de decisión en este sentido.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Colegio Virtual CITES

Dirigidas a la Secretaría

- 14.XX La Secretaría tratará de recaudar fondos externos para establecer y dirigir un Colegio Virtual CITES, con miras a ofrecer formación basada en Internet sobre la Convención que estará disponible para todas las Partes.
- 14.XX La Secretaría desarrollará un Colegio Virtual CITES en colaboración con las instituciones académicas y organizaciones de formación y tratará de lograr el reconocimiento académico para los cursos impartidos a través del Colegio.

Cursos Máster

Dirigida a las Partes

- 14.XX Se insta a las Partes a que proporcionen asistencia financiera para las instituciones académicas que imparten los cursos Máster sobre la CITES y sobre temas relacionados con la CITES, a fin de apoyar la continuidad de esos cursos.